



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVEAL
DEMANDADA: ANIBAL OSORIO GARCIA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00182-00

Observado que no se ha dado respuesta al oficio 0428 del 25 de febrero de 2021 por medio del cual se dispuso oficiar a la Defensoría del Pueblo para que en el término de 10 días le asigne apoderado por amparo de Pobre a ANIBAL OSORIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía número 14.437.398, el Despacho procede a REQUERIR a la Defensoría del Pueblo con la finalidad de dar trámite a lo referido en el escrito en cita.

Notifíquese y cúmplase



SC

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **25 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **030** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No. 1107

Señor (es)
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Neiva

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de COOPERATIVA COOPEVAL EN LIQUIDACION NIT. 805.013.497.3 contra ANIBAL OSORIO GARCIA CC. 14.431.298
Radicado No. 41001-40-89-005-2019-00182-00

Atendiendo a los autos del 25 de febrero de 2021 y del 24 de mayo de 2021, le comunico que el Despacho dispuso **REQUERIR** a la Defensoría del Pueblo, para que, en el término de diez días, asigne APODERADO por tener AMPARO DE POBREZA a ANIBAL OSORIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía número 14.437.298, quien representará los intereses del solicitante, mismo que recibirá notificaciones en la dirección Calle 53 No. 1ª -81 Barrio Candido de Neiva, con Celular 310 453 6114 y correo electrónico yayo6245@hotmail.com, designación comunicada mediante oficio 0428 del 25 de febrero de 2021.

Por lo anterior, esta entidad deberá informar a este Despacho, dentro del término de cinco días, el nombre y toda la información del representante del defensor designado, para que se poseione en la mayor brevedad de tiempo posible, y con esto impartir celeridad en el proceso del rubro.

Proceda de conformidad

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaría. -

YEZS